

Zeitschrift:	Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero
Herausgeber:	Organización de los Suizos en el extranjero
Band:	47 (2020)
Heft:	2
Artikel:	Derecho a voto de los suizos en el extranjero : "Estamos llegando a los límites de lo factible"
Autor:	Bondolfi, Sibilla
DOI:	https://doi.org/10.5169/seals-1033069

Nutzungsbedingungen

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften auf E-Periodica. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. Das Veröffentlichen von Bildern in Print- und Online-Publikationen sowie auf Social Media-Kanälen oder Webseiten ist nur mit vorheriger Genehmigung der Rechteinhaber erlaubt. [Mehr erfahren](#)

Conditions d'utilisation

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. La reproduction d'images dans des publications imprimées ou en ligne ainsi que sur des canaux de médias sociaux ou des sites web n'est autorisée qu'avec l'accord préalable des détenteurs des droits. [En savoir plus](#)

Terms of use

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. Publishing images in print and online publications, as well as on social media channels or websites, is only permitted with the prior consent of the rights holders. [Find out more](#)

Download PDF: 11.01.2026

ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>

Derecho a voto de los suizos en el extranjero: “Estamos llegando a los límites de lo factible”

Las papeletas electorales que llegan con retraso plantean a los tribunales una espinosa cuestión: ¿qué debe hacer el Estado para garantizar el derecho a voto de los suizos en el extranjero? Según ciertos especialistas en Derecho Público, la ley promete algo que simplemente no es factible.

SIBILLA BONDOLFI

Si los votos de la “Quinta Suiza” hubieran llegado a tiempo al cantón del Tesino en las últimas elecciones del Consejo de los Estados, probablemente no se habría elegido a la socialdemócrata Marina Carobbio, sino a Filippo Lombardi (PDC). El Tribunal Administrativo Cantonal y el Tribunal Federal examinan actualmente el caso.

En el ojo del huracán se encuentra el voto por correo. “Lo que ocurre en los correos extranjeros no es responsabilidad de las autoridades suizas”, comenta Pierre Tschanne, Profesor emérito de Derecho y experto en materia electoral. Según la jurisprudencia suiza actual, el riesgo de que la documentación de votación llegue demasiado tarde debe ser asumido por los suizos en el extranjero.

¿Está el derecho al voto de los suizos en el extranjero escrito en piedra?

¿Está Suiza obligada a garantizar el derecho al voto de sus ciudadanos residentes en el extranjero? “Según el Derecho Internacional, no existe ninguna obligación de garantizar que los ciudadanos residentes en el extranjero puedan votar en su país”, afirma Tschanne. “No obstante, la Constitución Federal obliga a la Confederación a publicar prescripciones sobre los derechos y obligaciones de los suizos en el extranjero, especialmente en lo referente a sus derechos políticos”.

Por consiguiente, lo que afirma implícitamente la Constitución Federal es que los suizos en el extranjero tienen derecho a voto a nivel federal. El derecho a voto y las elecciones forman parte de la Ley sobre los Suizos del extranjero. Esta establece que la votación puede realizarse personalmente, por correo o, siempre que se cumplan los requisitos, por vía electrónica.

“Suiza se da un lujo al conceder a sus ciudadanos en el extranjero el derecho a voto y a elecciones sin restricción alguna”, comenta Glaser. “Dado que Suiza otorga este derecho en forma tan generosa, no sólo debe ofrecerlo a sus ciudadanos en el extranjero, sino que debe garantizarlo”, añade Glaser. “Sin embargo, estamos llegando a los límites de lo factible”.

“Yo tengo una postura crítica al respecto, y no soy el único”, dice en cambio Tschanne. Agrega que los políticos ciertamente no cambiarán nada, pues los derechos políticos de los suizos en el extranjero son tabú. No obstante, afirma: “El derecho al voto de los ciudadanos en el extranjero contradice el principio democrático fundamental, según el cual sólo pueden participar en elecciones y votaciones de una comunidad quienes se vean directamente afectados por las decisiones de la misma”.



Trabajadores electorales contando votos. No pueden tener en cuenta los votos por correo que llegan demasiado tarde.
Foto Keystone

Pero, ¿es esto aplicable a casos como el del Tesino, donde las autoridades no enviaron la documentación a tiempo sin motivos justificados, o la franquearon como “clase económica” para ahorrar costos, lo que, según Correos, lleva un tiempo de envío de hasta 25 días, dependiendo del país? “No sé qué ocurre si el retraso tiene su origen en Suiza. Las cosas podrían ser muy distintas si el resultado es muy reñido”, opina Tschanne. El caso Lombardi podría convertirse en un precedente jurídico.

También el especialista en Derecho Público y experto en democracia, el Profesor Andreas Glaser, de la Universidad de Zúrich, espera con interés el desenlace del litigio en el Tesino: “Casi siempre se trata de unos pocos votos, que no inciden en los resultados. Pero en este caso, los votos recibidos con retraso podrían ser relevantes”. La diferencia entre Lombardi y Carobbio fue de tan sólo 46 votos, y 200 sobres llegaron demasiado tarde del extranjero.

“El problema sólo podrá solucionarse mediante la votación electrónica; pero, como sabemos, hay argumentos de peso en su contra”, afirma Tschanne. Y Glaser añade: “Se pensaba que el problema se solucionaría con la votación electrónica”. La situación actual le parece poco satisfactoria. Por una parte, el derecho a voto de los suizos en el extranjero está establecido en la Constitución; pero por otra, no se puede implementar por motivos prácticos.

SIBILLA BONDOLFI es redactora de Swissinfo. El texto publicado aquí es un extracto de un artículo más largo publicado en alemán y francés, que puede consultarse en swissinfo.ch.